Candelaria, agosto 27 de 2026

Doctora:
GESSICA VALLEJO VALENCIA
Alcaldesa Municipal.

REFERENCIA: CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, Y SUS ADECUACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y AL APOYO INSTITUCIONAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA, LOTE 2 y 3 No. 203-11-14-002

ASUNTO: SOLICITUD DE OTROSÍ No. 1 *PRÓRROGA DEL TIEMPO, ADICIÓN DEL VALOR Y MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.*

En mi calidad de supervisor del contrato de ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, Y SUS ADECUACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y AL APOYO INSTITUCIONAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA, LOTE 2 y 3 No. 203-11-14-002 solicitó realizar otrosí No.1, previa la siguiente justificación:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:	203-11-14-002
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, Y SUS ADECUACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y AL APOYO INSTITUCIONAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA, LOTE 2 y 3	
SUPERVISOR:	ERIK DANIEL MINA TOBAR
CONTRATISTA:	FANALCA S.A.S
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($132.051.000)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL INICIO A LA EJECUCIÓN REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	04 DE AGOSTO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar OTROSI (No. 1) AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 203-11-14-002	
CLAUSULADO COMPLEMENTARIO	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el 30 de junio del 2026.
CLÁUSULA PRIMERA, VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($132.051.000)** y los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán con cargo a los rubros presupuestales N° **2.3.2.02.02.008.1202004.2024761300103.62281.10.03.061-2725, 2.3.2.02.02.006.1202004.2024761300103.62281.10.04.064-2726, 2.3.2.02.02.006.4501026.2024761300058.240058-2.61119.10.04.003-2875, 2.3.2.02.02.006.4501026.2024761300058.61191.10.10.001-2905, 2.3.2.02.01.004.2409004.2024761300034.4991201.06.24.062-1472** de la vigencia fiscal 2026: Tal como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.1841, 1851 del 27 de abril de 2026 y 1901 del 22 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.
CLÁUSULA SEGUNDA, FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por concepto de honorarios, de la siguiente manera: El valor total del contrato, correspondiente a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($132.051.000) será cancelado mediante un único pago del cien por ciento (100%), una vez se haya realizado la entrega total de los bienes objeto de esta contratación. previa presentación y aprobación del Informe de cumplimiento de las actividades, debidamente aprobado por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura legalmente expedida, copia del pago de los aportes a la Seguridad Social (salud,

	pensión y parafiscales), conforme a la normatividad vigente.
3.MODIFICACIONES	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Al plazo de ejecución del contrato se requiere adicionar 36 días mas, extendiendo la fecha de terminación hasta el 17 de octubre de 2026 plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma secop II por la supervisión, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y estará vigente.
CLÁUSULA PRIMERA, VALOR DEL CONTRATO:	El valor total del presente contrato se fija en la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($132.051.000)** y los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán con cargo a los rubros presupuestales N° **2.3.2.02.02.008.1202004.2024761300103.62281.10.03.061-2725, 2.3.2.02.02.006.1202004.2024761300103.62281.10.04.064-2726, 2.3.2.02.02.006.4501026.2024761300058.240058-2.61119.10.04.003-2875, 2.3.2.02.02.006.4501026.2024761300058.61191.10.10.001-2905, 2.3.2.02.01.004.2409004.2024761300034.4991201.06.24.062-1472** de la vigencia fiscal 2026: Tal como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.1841, 1851 del 27 de abril de 2026 y 1901 del 22 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. En el pago serán incluidos los impuestos y deducciones a que haya lugar.
CLÁUSULA SEGUNDA, FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:	EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor por concepto de honorarios, de la siguiente manera: El valor total del contrato, correspondiente a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($132.051.000) será cancelado mediante un único pago del cien por ciento (100%), una vez se haya realizado la entrega total de los bienes objeto de esta contratación. previa presentación y aprobación del Informe de cumplimiento de las actividades, debidamente aprobado por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura legalmente expedida, copia del pago de los aportes a la Seguridad Social (salud, pensión y parafiscales), conforme a la normatividad vigente.
JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	
SUSTENTO LEGAL:	1. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición, toda vez que no supera el 50% del valor inicial del contrato, al respecto, el

	Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con radicación 1920 del 09 de septiembre del 2008, manifestó:" ...En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40 parágrafo de la ley 80 de 1993, en valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal. 2. Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012). 3. Que, en el mismo sentido, mediante sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación, pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. 4. Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)".

	5. Que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar el presente Otrosí.
SUSTENTO TÉCNICO:	En concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Juntos Podemos Transformar a Candelaria", específicamente en el ARTICULO VIGESIMO SEXTO: PROGRAMA – FORTALECIENDO UNA MOVILIDAD SEGURA, CONECTADA Y SOSTENIBLE EN CANDELARIA, la Secretaria de Tránsito y Transporte viene adelantando el proyecto "Transformación de la Movilidad con Seguridad Vial, Transporte Eficiente y Desarrollo Sostenible" en el municipio de Candelaria del Municipio de Candelaria" BPIN 2024761300034, que tiene como objetivo transformar el comportamiento humano mediante la creación de hábitos y conductas culturalmente seguras en nuestras vías, respaldadas por la adopción de soluciones tecnológicas para una movilidad sostenible, saludable y eficiente. El contratista allega una solicitud de prórroga por correo electrónico el día 27 de agosto de 2026, donde manifiestan lo siguiente: *"De manera atenta informamos el estatus sobre la ejecución para entrega de los lotes 2 y 3, por 1 motocicleta HONDA CB 190R 2.0 2026 no uniformada para la policía nacional y 7 motocicletas HONDA XR 150L 2.0 2027 para tránsito y transporte del municipio en referencia, sin perjuicio de que estamos haciendo nuestros mejores esfuerzos para dar cerrar el contrato con una entrega a satisfacción.* *Desde la ocurrencia del infortunado terremoto ocurrido en Colombia el pasado lunes 10 de agosto que ha impactado fuertemente nuestra ciudad y departamento desencadenando una emergencia nacional, algunas de nuestras instalaciones físicas dentro de nuestra planta de ensamble de motos se han visto afectadas, lo cual nos obligó a suspender operaciones desde el lunes 10 de agosto al lunes 24 de agosto del 2024.* *Lo anterior nos ha afectado de manera directa la buena ejecución de todos nuestros contratos comerciales por razones de fuerza mayor que salen de nuestro control. En*

	efecto las motocicletas de este contrato ya se encuentran en proceso de ensamble en nuestra planta con prioridad de entrega hacia finales del mes de agosto, sin embargo actividades como el despacho, equipamiento, matriculas, alistamientos y gestión del ILE antes el grupo de calidad de la policía nacional, consideramos que no se lograrían antes del vencimiento actual estipulado el día 11 de septiembre del 2026 (lotes 2 y 3) y 17 de septiembre para el lote 1, según la información registra en la plataforma SECOP II". *"En atención a lo anteriormente expuesto solicitamos respetuosamente a la entidad una prórroga de tiempo de 30 días calendario que cubra el periodo para terminación del cronograma de ejecución del contrato, estimando un nuevo vencimiento el día 17 de octubre del 2026 para la entrega final de los lotes 2 y 3, por 1 motocicleta HONDA CB 190R 2.0 2026 no uniformada para la policía nacional y 7 motocicletas HONDA XR 150L 2.0 2027 para tránsito y transporte".* Acto seguido la supervisión del contrato, desde el punto de vista técnico, la afectación ocasionada por el evento natural no se limita exclusivamente al período durante el cual estuvieron suspendidas las operaciones de la planta. Una vez superada la contingencia, resulta necesario realizar un proceso progresivo de normalización de las actividades productivas, incluyendo la recuperación de la programación de ensamble, disponibilidad de recursos, organización de los procesos de producción, controles de calidad y coordinación de las actividades logísticas posteriores. La entrega de las motocicletas requiere cumplir integralmente una cadena de actividades sucesivas, técnicamente relacionadas entre sí, tales como: • Culminación del proceso de ensamble. • Inspección y control de calidad de las motocicletas. • Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas. • Equipamiento de los vehículos.

	• Alistamiento. • Elaboración y consolidación de la documentación correspondiente. • Trámite de matrícula. • Coordinación del despacho y transporte. • Realización de las inspecciones o verificaciones de calidad requeridas. • Gestión de la ILE ante el Grupo de Calidad de la Policía Nacional, cuando corresponda. • Entrega física de las motocicletas. • Verificación por parte de la entidad y recibo a satisfacción. Estas actividades deben ejecutarse de manera coordinada y respetando los tiempos técnicos y administrativos necesarios para garantizar que los bienes sean entregados en las condiciones establecidas contractualmente. Por lo anterior, resulta técnicamente necesario disponer de un plazo adicional que permita culminar de manera adecuada las actividades pendientes, evitando que la reducción del tiempo disponible genere una entrega incompleta, apresurada o que no cumpla con las condiciones técnicas y documentales requeridas. Así mismo, como consecuencia de la modificación del plazo, se requiere ajustar la fecha de terminación del contrato agregando el periodo adicional de ejecución contractual, en concordancia con el nuevo plazo de ejecución que se pretende adicionar mediante el presente otrosí. De acuerdo con lo anterior, se estima procedente modificar el presente contrato con el fin de ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta 17 de octubre de 2026.
SUSTENTO ECONÓMICO:	No se hará ningún cambio en el aspecto económico del contrato de **ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, Y SUS ADECUACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y AL APOYO INSTITUCIONAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA, LOTE 2 y 3 No. 203-**

	11-14-002, seguirá igual el presupuesto del contrato respaldado con los rubros presupuestales N° **2.3.2.02.02.008.1202004.2024761300103.62281.10.03.061-2725, 2.3.2.02.02.006.1202004.2024761300103.62281.10.04.064-2726, 2.3.2.02.02.006.4501026.2024761300058.240058-2.61119.10.04.003-2875, 2.3.2.02.02.006.4501026.2024761300058.61191.10.10.001-2905, 2.3.2.02.01.004.2409004.2024761300034.4991201.06.24.062-1472** de la vigencia fiscal 2026: Tal como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.1841, 1851 del 27 de abril de 2026 y 1901 del 22 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, considerando que la modificación del contrato se hará en razón de prorroga en el plazo de ejecución del contrato No.**203-11-08-557** se deja constancia que no existe controversia alguna para la suscripción de la adición al contrato y prórroga. Y se reitera con la presente adición no se excede el 50% del valor inicial del Contrato, expresado en SMLMV, dando así cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993

Atentamente,

ERIK DANIEL MINA TOBAR
Secretario de Tránsito y Transporte

Gestión Documental
Original Expedientes de contratación.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Valentina Garcia Parra	Profesional de Apoyo	VGP
Elaboró	Valentina Garcia Parra	Profesional de Apoyo	VGP
Revisó	Carlos Andres Silva Franco	Profesional de Apoyo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
CONTRATO No.	203-11-14-002
CONTRATISTA:	FANALCA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 890.301.886-1
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, Y SUS ADECUACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y AL APOYO INSTITUCIONAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA, LOTE 2 y 3.
VALOR	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($132.051.000)
FECHA DE INICIO	04 DE AGOSTO DEL 2026
OTRO SI No. 01	PRÓRROGA

Entre los suscritos a saber **GESSICA VALLEJO VALENCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.640 de Candelaria (Valle del Cauca), obrando en calidad de Alcaldesa del Municipio de Candelaria Valle y corno tal su representante legal, electa según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 3912 del 29 de diciembre de 2023, suscrita por el Notaria Único del Círculo de Candelaria Valle, legalmente facultada para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal NO. 022 del 24 de noviembre del año 2025 "Por el Cual Se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2026", y quien para los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y por Otra parte, FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A.S. - FANALCA S.A.S identificada con NIT 890.301.886-1 representada legalmente mediante poder especial por MARITZA XIMENA PARRADO ARCOS identificada con cedula de ciudadanía No 38.603.274 expedida en Cali (V), en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 01, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el día 30/07/2026 se suscribió contrato de Compraventa No. 203-11-14-002 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, Y SUS ADECUACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y AL APOYO INSTITUCIONAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA, LOTE 2 y 3.

2. El plazo será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, garantizando un tiempo prudente para los trámites de ensamble, equipamiento técnico y matricula oficial de los vehículos, según 10 señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del inicio en la plataforma SECOP II.

3. Que, el valor del contrato se fijó por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($132.051.000), impuestos incluidos.

4. Que, en agosto de 2026, que el supervisor del contrato ERIK DANIEL MINA TOBAR Secretario de Tránsito y Transporte, justificó, mediante solicitud de Otrosí, la necesidad de la presente modificación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades específicas del contrato que tiene por objeto ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS, Y SUS ADECUACIONES TÉCNICAS, DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y AL APOYO INSTITUCIONAL DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA, LOTE 2 y 3. Dicha solicitud incluye los sustentos técnicos, legales y financieros que respaldan la modificación para la prórroga, los cuales reposan en el expediente contractual y forman parte integral del presente documento.

5. Que, una vez revisado el avance de ejecución y el cronograma de actividades, se verifica que a la fecha no ha tenido ni suspensiones, ni reinicios.

7. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente Otrosí No. 01 al contrato de compraventa No. 203-11-14-002 el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERO: Prorrogar el plazo de ejecución a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma SECOP II, por la supervisión hasta el 17 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

SEGUNDO: Como consecuencia de la prórroga dispuesta en el numeral primero, modifíquese el contrato electrónico en el acápite información general, el cual quedará así:

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma SECOP II por la supervisión hasta el 17 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios No. 203-11-14-002 que no se modificaron en el presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CUARTO: El contratista deberá ampliar la garantía establecida en el contrato principal en los términos del presente Otro Sí.

QUINTO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Otrosí se perfecciona con el acuerdo sobre cláusulas del presente contrato, obligándose en todos sus términos y condiciones, y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal

Gestión Documental
Original Expediente de Contratación No. 203-11-14-002
Copia Secretaría de Tránsito y Transporte

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Diego Fernando Malpica Mahecha	Profesional de Apoyo	
Elaboró	Diego Fernando Malpica Mahecha	Profesional de Apoyo	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de Oficina Técnica de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Fanalca

NIT 890.301.886-1

HONDA

Yumbo, 27 de agosto del 2026.

SEÑORES
MUNICIPIO DE CANDELARIA
Valle del Cauca

ASUNTO: Status Contrato electrónico N° 203-11-12-002 entre el Municipio de Candelaria y Fábrica Nacional de Autopartes S.A.S. FANALCA S.A.S. , en adelante el "Contrato".

Cordial Saludo,

De manera atenta informamos el estatus sobre la ejecución para entrega de los lotes 2 y 3, por 1 motocicleta HONDA CB 190R 2.0 2026 no uniformada para la policía nacional y 7 motocicletas HONDA XR 150L 2.0 2027 para tránsito y transporte del municipio en referencia, sin perjuicio de que estamos haciendo nuestros mejores esfuerzos para dar cerrar el contrato con una entrega a satisfacción.

Desde la ocurrencia del infortunado terremoto ocurrido en Colombia el pasado lunes 10 de agosto que ha impactado fuertemente nuestra ciudad y departamento desencadenando una emergencia nacional, algunas de nuestras instalaciones físicas dentro de nuestra planta de ensamble de motos se han visto afectadas, lo cual nos obligó a suspender operaciones desde el lunes 10 de agosto al lunes 24 de agosto del 2024.

Lo anterior nos ha afectado de manera directa la buena ejecución de todos nuestros contratos comerciales por razones de fuerza mayor que salen de nuestro control. En efecto las motocicletas de este contrato ya se encuentran en proceso de ensamble en nuestra planta con prioridad de entrega hacia finales del mes de agosto, sin embargo actividades como el despacho, equipamiento, matriculas, alistamientos y gestión del ILE antes el grupo de calidad de la policía nacional, consideramos que no se lograrían antes del vencimiento actual estipulado el día 11 de septiembre del 2026 (lotes 2 y 3) y 17 de septiembre para el lote 1, según la información registra en la plataforma SECOP II.

Fanalca

NIT 890.301.886-1

HONDA

En atención a lo anteriormente expuesto solicitamos respetuosamente a la entidad una prórroga de tiempo de 30 días calendario que cubra el periodo para terminación del cronograma de ejecución del contrato, estimando un nuevo vencimiento el día 17 de octubre del 2026 para la entrega final de los lotes 2 y 3, por 1 motocicleta HONDA CB 190R 2.0 2026 no uniformada para la policía nacional y 7 motocicletas HONDA XR 150L 2.0 2027 para tránsito y transporte.

Cordialmente.

Maritza Ximena Parrado Arcos
CC.38.603.274 - Apoderado de FANALCA S.A.S.

FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S.A.
Planta y Oficinas: Calle 13 No. 31 A – 80 URB IND. ACOPI – Yumbo – Colombia
T. (572) 6515300 FAX: (572) 691 03 02.